



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 14 de agosto del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de agosto del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 483-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 14 de agosto del 2024.- **EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

CONSIDERANDO:

Que en el Art 48. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica: La Unidad de Posgrado tienen las siguientes funciones: 48.1 Diseñar y actualizar los currículos de estudios de posgrado en concordancia con las necesidades de la región y del país

Que el Art. 194° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto.... (Sic)

Que en el Art 194°3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica: Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad.

Que con resolución de Consejo Universitario N° 442-2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, lo cual se APROBAR la ACTUALIZACIÓN de los treinta y tres Planes de Estudios de las Maestrías de la Universidad Nacional del Callao...(Sic)

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 194° numeral 194.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** los Cuadros de equivalencias de las maestrías y doctorados de las (11) once Unidades de Posgrados de la Universidad Nacional del Callao.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO